



Documento de debate

Las especies limitantes (“choke”) no deben ser un problema

(Barrie Deas, 16 abril 2016)

La UE y los Estados miembros tienen la potestad de actuar para evitar que las especies limitantes se conviertan en un rasgo inherente de la aplicación de la Obligación de Desembarque en TAC y cuotas de las pesquerías mixtas.

Es la conclusión a la que hemos llegado después de una importante reunión de los Estados miembros y los Consejos Consultivos celebrada recientemente en Edimburgo.

El aumento de las especies limitantes – que puede plantearse cuando en una pesquería mixta agotar de forma precoz una cuota impide a un buque, una organización de pescadores, un tipo de artes o a un Estado miembro capturar sus principales cuotas económicas – amenaza con ser el talón de Aquiles de la Obligación de Desembarque. La modelización ha dejado entrever que algunas pesquerías podrían sufrir dichos efectos muy pronto, en febrero, marzo; y todos los consejos consultivos insisten en las catastróficas consecuencias económicas que podrían desencadenar.

Sin embargo, la reunión de Edimburgo que durante dos días ha permitido examinar de forma exhaustiva el tema, ha desembocado en una lista de medios para hacer frente a las especies limitantes. Algunos son ampliaciones de los actuales métodos de gestión de cuota, como por ejemplo, transferencia o intercambio de asignación a nivel internacional; otros son más radicales y requieren una intervención política al más alto nivel, como la supresión del estatus del TAC para algunas poblaciones, agrupamiento de cuotas o posponer el calendario RMS para después del 2020.

La conclusión principal de la reunión es que las especies limitantes no deben ser un elemento endémico de la PPC después de la Obligación de Desembarque – a condición de que exista la voluntad política para ello y que mostremos un poco de confianza y de ingenio.

Caja de herramientas / Menú

Lista no exhaustiva de medios para tratar las especies limitantes:

- Selectividad en las artes
- Prevención gracias a decisiones tácticas espaciales y temporales
- Aumento de cuotas y establecimiento de TAC en general
- Modalidades de gestión y reparto de cuotas dentro de un Estado miembro
- Intercambio de cuotas nacionales e internacionales, incluso sobre una base permanente o semipermanente



CONSEIL CONSULTATIF POUR
LES EAUX OCCIDENTALES
SEPTENTRIONALES

NORTH WESTERN
WATERS
ADVISORY COUNCIL

CONSEJO CONSULTIVO PARA
LAS AGUAS
NOROCCIDENTALES

- Exenciones por alta tasa de supervivencia
- Exenciones *de minimis*
- Flexibilidad entre años y entre especies
- Agrupamiento de las cuotas de capturas accesorias en las «otras» cuotas
- Supresión del estatus del TAC cuando no exista justificación científica
- Ampliación de calendario del RMS en circunstancias especiales

Soluciones adaptadas a cada caso

El tipo de especie limitante afectada determinará las medidas a implantar en cada pesquería, aunque hay que saber que las especies pueden cambiar con el tiempo. En numerosas pesquerías hará falta una batería de medidas. Si se elimina el estatus del TAC de una población, habrá que encontrar medios alternativos que la protejan de una sobreexplotación. La agrupación de cuotas también tendrá que ser analizada con atención. La falta de datos que permitan adoptar decisiones, informadas, relativas a exenciones por alta tasa de supervivencia también resulta problemática, además la información está en constante cambio.

Teniendo en cuenta lo dicho, lo más lógico sería optar por una serie de medidas para hacer frente a cada especie limitante y esto va a requerir un estrecho dialogo entre los Estados miembros y el Consejo Consultivo afectado, además, evidentemente de un debate interno por parte de los EEMM. En cualquier caso, se encontrarán soluciones si hay voluntad política para encontrarlas.

Valientes, pero con red de seguridad

Las decisiones que deben adoptar los Estados miembros en su trabajo sobre las recomendaciones conjuntas y en cómo se aplicará la OD en 2017 no tiene nada de fácil. De aquí a finales de mayo deben redactar una recomendación conjunta sobre las pesquerías que están bajo su competencia regional. Habida cuenta de los efectos devastadores de las especies limitantes, los Estados miembros buscan evitar las peores casuísticas, aunque si se muestran excesivamente prudentes corren el riesgo de no poder encauzar los problemas en 2018 y 2019.

La idea de introducir de forma progresiva la Obligación de Desembarque, al menos tal y como fue inicialmente planteada por los CC, nunca ha sido un medio para retrasar lo inevitable. Se trataba de probar la Obligación de Desembarque con algunas pesquerías o con algunas especies y sacar conclusiones pertinentes en cuanto a cómo gestionar los resultados. Desde nuestro punto de vista, los CC deberían enviar el siguiente mensaje a los Estados miembros: «Valientes, pero con red de seguridad». No ganamos nada si los dos primeros años integramos únicamente poblaciones/pesquerías fáciles de gestionar y todas las demás los dos años siguientes antes de la implantación completa de la Obligación de Desembarque en 2019. Pero tanto por razones socioeconómicas, como de credibilidad de la



CONSEIL CONSULTATIF POUR
LES EAUX OCCIDENTALES
SEPTENTRIONALES

NORTH WESTERN
WATERS
ADVISORY COUNCIL

CONSEJO CONSULTIVO PARA
LAS AGUAS
NOROCCIDENTALES

PPC, es absolutamente indispensable gestionar de manera sostenible el problema de las especies limitantes.

Red de seguridad

La reunión de Edimburgo ha puesto en evidencia que de una manera u otra, hay medios para convertir las especies limitantes en una realidad manejable. Para ello haría falta asumir que los gestores de las pesquerías puedan innovar sin llevar a las flotas a la crisis económica. De la misma manera, los CC deberían exigir una red de seguridad, al mismo tiempo que aceptan que la Obligación de Desembarque se aplique a zonas desconocidas. Es cuando la Obligación de Desembarque se aplique a algunas de las especies más difíciles cuando podremos ver qué funciona y qué no.

¿Cómo podría ser esa red de seguridad? Según nuestra opinión:

1. Haría falta evaluar cada población/pesquería a la vista de las eventuales medidas de mitigación disponibles.
2. Habría que aplicar de forma inmediata las medidas de mitigación que tienen sentido y que están a nuestra disposición.
3. Cuando se aplica la Obligación de Desembarque, la pesquería debería ser estrictamente controlada.

Si se observan signos de limitación susceptibles de provocar una veda prematura de la pesca, haría falta implantar planes de contingencia decididos de antemano; esto podría desembocar en ajustes del TAC a mitad del año, medidas de selectividad o transferencia de cuotas.

Con este tipo de *aprendizaje a través de la práctica o de la gestión responsable*, lo ideal sería reducir el número de poblaciones/pesquerías problemáticas, así como las que requieran de una fuerte voluntad política y de cambios legislativos.

La Figure 1 presenta las pesquerías del mar del Norte sujetas a la Obligación de Desembarque en 2019. Por distintas razones, las pesquerías de las Aguas Noroccidentales suponen un reto aún mayor. No es más que un recordatorio de la tarea que nos espera y que explica por qué es esencial implantar una política basada en el lema «Valientes, pero con red de seguridad».



CONSEIL CONSULTATIF POUR
LES EAUX OCCIDENTALES
SEPTENTRIONALES

NORTH WESTERN
WATERS
ADVISORY COUNCIL

CONSEJO CONSULTIVO PARA
LAS AGUAS
NOROCCIDENTALES

Stocks subject to the LO

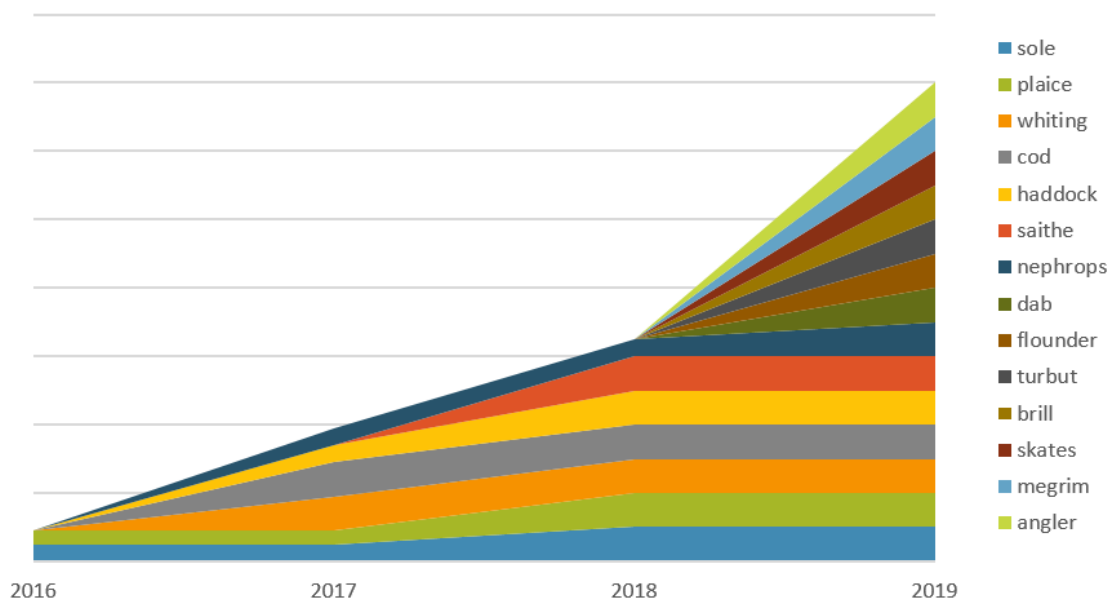


Figure 1. Poblaciones sujetas a la Obligación de Desembarque: solla, merlán, bacalao, eglefino, carbonero, cigala, limanda, platija europea, rodaballo, rémol, rayas, gallo, rape